



SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
TULUM

Dirección: Secretaría General  
Área: Protección Civil  
Anuencia No.: MT/SG/CPCT/0190/20  
Tulum, Q. Roo, a 06 de Febrero de 2020.

ASUNTO: CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD  
EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

LUCELY GUADALUPE ESTRADA RODRÍGUEZ.  
"ARTESANÍAS EL MERCADITO"  
ARTESANÍAS.  
AV. TULUM, CALLE ORIÓN Y CENTAURO NORTE, MZA. 4, LT. 10 COL. CENTRO.  
  
TULUM, QUINTANA ROO.

2020

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126, 145 Y 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, 115 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTICULO 109 DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTICULOS 8º FRACCION III, 11, 12 FRACCION I Y II, 33, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 65, 70 y 206 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE TULUM, QUINTANA ROO, Y ARTICULOS 171 Y 174 FRACCION VII DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO:

EN BASE A LA INSPECCIÓN REALIZADA EL DIA 28 DE ENERO DE 2020, POR EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL TULUM, LE MANIFIESTO QUE SU ESTABLECIMIENTO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O CONTINGENCIAS.

POR LO QUE ESTE DEPARTAMENTO EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CON VIGENCIA DE UN AÑO FISCAL, POR LO CUAL LA ANUENCIA DEBE DE RENOVARSE CADA AÑO. EN CASO DE TRASLADO, CAMBIO DE DOMICILIO, RAZON SOCIAL, CLAUSURA O CUALQUIER OTRO MOVIMIENTO NOTIFICAR A ESTA DIRECCION.

SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO LA A LA PRESENTE.

NOTA: EN CASO DE HACER MAL USO DE ESTA CONSTANCIA, PROTECCIÓN CIVIL SE RESERVA EL DERECHO DE REVOCARLA.

*Lucely Guadalupe Estrada Rodríguez*  
11/2/20  
*Lucely Guadalupe Estrada Rodríguez*  
*[Signature]*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO  
PROTECCIÓN CIVIL  
MUNICIPIO DE TULUM

C. E. NATALLY RAMÍREZ MORENO  
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL